



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veinticuatro, (24) de septiembre de año dos mil diecinueve (2020)

Rad. No. 2019-00417

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 3.122.960.9

Guía No. 3650882 ----- \$ 6.000

Factura No. 7066745 ----- \$ 20.700

Factura No. 7066746 ----- \$ 16.800

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 3.166.460.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (**\$ 3.166.460**) CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f970f87a3c942b4893d36e0fe1a7031a5403ac801812a790788d3d6998ab0633**

Documento generado en 24/09/2020 11:52:41 a.m.



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veinticuatro, (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2020)

Rad : 2019-00417 –MENOR
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : ROOSEVELTH ANTONIO FORERO CASTRO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, al haberse elaborado la liquidación de costas por la secretaria en la forma legal se procederá a su arrobación, por lo que se.

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 3.166.460)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f872bd97a00b1c63d4efca0d58c99c1b28c17fa9016f2df424b570fc31ff83**

Documento generado en 24/09/2020 11:06:29 a.m.